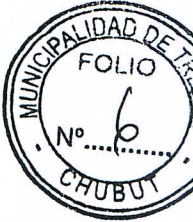


ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DE CHUBUT

PEDRO O. GALLO
Jefe Prog. Despacho Intendencia
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



TRELEW, 31 MAR 2014

Ezequiel A. Perrone
Director de Compras
Municipalidad de Trelew

VISTO:

El expediente 1570, la Ordenanza N° 9044/04, la Resolución N° 0252/14, y:

CONSIDERANDO:

QUE en su art. 1, la Resolución N° 0252/2014, establece como monto mínimo para cumplir con la Ordenanza N° 9044/04, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00).

QUE la Ordenanza precitada no fija montos mínimos para su cumplimiento, pero si que no se admitirán como concesionarios, permisionario y/o contratantes a aquellas personas físicas y/o jurídicas que no posean la calidad de cliente o que se encuentren en mora con el Banco del Chubut S. A., requisitos que, junto con el Certificado de Libre Deuda del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo emitido por la Unidad de Recupero y Aplicación de Fondos, deben ser presentados para poder inscribirse como proveedor en la Municipalidad de Trelew

QUE de ser necesario, se establece la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), para dar cumplimiento a la Ordenanza N° 9044/04.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

RESUELVE

ARTICULO 1°: ESTABLECER como monto mínimo a partir del cual deberá aplicarse lo dispuesto en la Ordenanza N° 9044/04, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), por el total de la contratación, locación, concesión o permiso de que se trate.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese y Cumplido, Archívese.

Sr. Gustavo Alejandro CASTAN
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Luciano Gabriel Parra Latorre
Intendente
Municipalidad de Trelew

RESOLUCIÓN N° 0589 /2014.-
NAI